



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Villafañe

VISTO:

La Certificación Médica obrante en estos actuados referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, del agente contratado (CRU), Sr. Rubén Eduardo Villafañe (Legajo Univ. N° 47307) el día 15 de Marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentados oportunamente a Orden 4 de estos actuados.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento con goce de haberes al agente contratado (CRU) Sr. Rubén Eduardo Villafañe (Legajo Univ. N° 47307) el día 15 de Marzo de 2023 por un total de un (1) día, en el contrato que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

